



**JUZGADO TERCERO (3°) DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Alejandra María Sánchez Rojas en representación del menor JSPS
Demandado	Jhony Alexander Pérez Jurado
Radicación	50 001 31 10 003 2022 00105 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se **INADMITE** la demanda **Ejecutiva de Alimentos**, para que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- 1.-No identificó correctamente a las partes, incluidos los menores (domicilio), de conformidad con el artículo 82.2 del C.G. del P..
- 2.- Debe allegar evidencia de la trazabilidad de haber obtenido el poder mediante mensaje de datos, o en su defecto, dar estricto cumplimiento al artículo 74 del C.G. del P..
- 3.-Aclárese la demanda en lo relativo a los intereses de mora, atendiendo lo establecido por el artículo 1617 del Código Civil.
- 4.-Alléguese nueva demanda debidamente integrada, con inclusión de los aspectos objeto de inadmisión.

NOTIFÍQUESE,



CRISTIAN FABIÁN MOSCOSO PEÑA
Juez



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
043 Del 22-06-2022.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria